



**PA PNA ONCI-20-N7 Evaluación a la gestión financiera y administrativa del Nivel Nacional**

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

**1. PRESENTACIÓN**

La Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, una evaluación a la Gestión Financiera y Administrativa del Nivel Nacional, la cual fue aprobada por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), en la sesión No. 01 del 29 de enero de 2020.

En este sentido, es importante mencionar que la ONCI realiza de manera periódica seguimientos y evaluaciones al Sistema de Control Interno Contable de la Universidad, de conformidad con las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación. Por tal motivo, esta evaluación se constituye en un insumo para la presentación del Informe Anual del Control Interno Contable a la Contaduría General de la Nación (CGN).

Igualmente, es importante referenciar que el último informe realizado por la ONCI a este componente, fue formalizado mediante Oficio ONCI-986-19 del 11 de diciembre de 2019. Dicha evaluación arrojó resultado 2 observaciones, con impacto alto.

De otro lado y en trabajo previo a la realización de la presente guía de evaluación, se verificó en el Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias la existencia de situaciones que presentarían riesgos al proceso evaluado, y no se encontraron problemáticas o condiciones prioritarias que ameritaran ser tenidas en cuenta. Adicional a lo anterior, se referencia que en la actualidad, no se han presentado casos adicionales allegados a la ONCI inherentes al proceso a evaluar. Tampoco se tiene pendiente la realización de planes de mejoramiento o requerimientos realizados por entes de control de control externo.

No obstante, es importante referenciar que mediante ONCI-836-18 del 26 de noviembre de 2018, se formalizó la Acción Preventiva N°3, relativa a los “Reportes para conciliar la información académica con las remesas de los bancos por concepto de matrículas”. Como resultado de esta Acción Preventiva, la División Nacional de Tesorería, Dirección Nacional de Información Académica y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, formularon de manera conjunta un plan de mejoramiento para la conciliación de ingresos por concepto de matrículas.

**2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar los mecanismos de control asociados al Macroproceso de Gestión Financiera y Administrativa, con énfasis en el proceso de Contable, de conformidad con las normas y directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación. Lo anterior, con el fin de identificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes e identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento continuo del proceso



## 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Verificar el cumplimiento del Marco Normativo del proceso contable, en relación con la implementación de los siguientes componentes: i) políticas contables, ii) procedimientos, guías, instructivos y protocolos que orientan el proceso, iii) realización del inventario anual de bienes devolutivos y iv) las acciones adelantadas por el Nivel Nacional en el marco de la sostenibilidad de la información contable, con el fin de lograr una permanente depuración y el mejoramiento continuo del proceso y de la información generada.
- Verificar mecanismos de control asociados a las etapas del proceso contable: i) **Identificación** de bienes y derechos de la Universidad, ii) **Clasificación** de los hechos económicos, iii) **Registro** de las operaciones y sus soportes, iv) criterios de **Medición Inicial y Medición Posterior adoptados por la Universidad** y v) **Revelación** de la información generada: estados financieros, indicadores y notas.
- Establecer las acciones adelantadas desde el Nivel Nacional orientadas al proceso de conciliación de ingresos recibidos por concepto de matrícula, a través de entidades financieras en cuentas bancarias de las Sedes Medellín y Bogotá.
- Evaluar la efectividad de los controles definidos por el Área de Gestión Contable como primera línea de defensa, de acuerdo con los riesgos identificados en el proceso de Gestión Contable, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa como control institucional (Comité Financiero Operativo).
- Identificar la Zona de riesgo general del proceso evaluado, con base en la metodología de la ONCI, relacionada con la categorización de las observaciones.

## 3. ALCANCE

La presente evaluación se orientó a verificar los controles asociados al proceso contable, con corte al 31 de agosto de 2020. El área evaluada fue la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

La presente evaluación se realiza entre los meses de octubre y noviembre de 2020, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de la respectiva Guía de Evaluación.

En el desarrollo del proceso auditor, la ONCI no consideró necesario ampliar el alcance a otras actividades propias del proceso a evaluar,

### Limitaciones al Alcance

Esta evaluación no tuvo presentó limitaciones al alcance.

## 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa determinó las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencias y presentados en la siguiente Tabla:



**Observación No 1: Debilidades en la entrada en vigencia del acto administrativo que adoptó el Manual de Políticas Contables y el Documento de Estimaciones Contables**

**Criterio normativo:** El artículo 7 del Acuerdo 070 de 2012 del CSU, relativo a la vigencia y publicación de los actos administrativos de carácter general, establece que: “Para que los actos administrativos de carácter general que expidan las autoridades competentes adquieran vigencia y produzcan efectos jurídicos, deberán ser publicados, de manera inmediata a su expedición, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, que administrará la Secretaría General”.

**Situación evidenciada:** En verificación realizada por la ONCI, no se evidenció la publicación en el Régimen Legal de la Universidad, de las resoluciones mediante las cuales se adoptó el Manual de Políticas Contables y el Documento de Estimaciones Contables. Esto es, i) la Resolución de Rectoría 1449 de 2017 y ii) la Resolución de GNFA 1601 de 2017 (modificada por las Resoluciones de GNFA 1616 de 2018 y 1371 de 2019), respectivamente

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Medio	1040-01 Publicar en el Régimen Legal de la Universidad las resoluciones mediante las cuales se adoptó el Manual de Políticas Contables y el Documento de Estimaciones Contables.	Resolución Rectoría 1449 de 2017 publicada en el Régimen Legal de la Universidad. Resolución GNFA 1601 de 2017 publicada en el Régimen Legal de la Universidad. Resolución GNFA 1616 de 2018 publicada en el Régimen Legal de la Universidad. Resolución GNFA 1371 de 2019 publicada en el Régimen Legal de la Universidad.	Gerencia Nacional Financiera y Administrativa GNFA	1-12-2020 -31-12-2020
	1040-02 Emitir y socializar un memorando con el lineamiento de que cada vez que se genere la emisión de un acto administrativo de gestión administrativa y financiera se debe remitir a la GNFA para realizar los trámites de publicación de este en el Régimen Legal.	Lineamientos de trámite de publicaciones en el Régimen Legal	Gerencia Nacional Financiera y Administrativa GNFA	1-12-2020 -01-02-2020



**Observación No 2: Desactualización del procedimiento “Verificar Existencia y Estado de Bienes”.**

**Criterio normativo:** La Resolución de Rectoría 380 de 2014, “Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 629 de 2010”, en su Artículo 1 eliminó el deber de remitir debidamente firmados los reportes de inventarios y en su Artículo 2 derogó la obligación de reportar a las instancias disciplinarias correspondientes, aquellos servidores públicos o contratistas que no devolvieran en las fechas establecidas el reporte de inventarios debidamente firmado.

**Situación evidenciada:** Las actividades 5-9 y 10 del procedimiento “Verificar Existencia y Estado de Bienes” no se adecúa, a la Resolución 380 de 2014, dado que éste actualmente refiere la firma y devolución de los inventarios firmados y la remisión a la instancia disciplinaria de los casos en que no se presente la suscripción de los reportes.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Medio	CI-1041-01 Actualizar procedimiento “Verificar Existencia y Estado de Bienes”	Procedimiento actualizado y aprobado	GNFA	01-12-2020 - 01-03-2021
	CI-1041-02 Socializar a las sedes y publicar en la página web de la GNFA	Evidencia documental de la socialización y publicación en la página web de la GNFA	GNFA	01-12-2020 - 01-03-2021

**Observación No 3 De la ineficacia del plan de mejoramiento liderado por la DNED**

**Criterio normativo:** El literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 indica como uno de los objetivos del sistema de control interno: “definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

En razón a lo anterior, la ONCI emitió la acción preventiva No. 3 dirigida a la Vicerrectoría Académica, la GNFA, la DNINFOA, y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (hoy DNED) teniendo en cuenta las “(...) dificultades relacionadas con la emisión de reportes que permitan conciliar la información académica con las remesas de los bancos para poder efectuar el registro en QUIPU de los recursos de matrícula recaudados por un valor total aproximado de \$26.000 millones de pesos, al 16 de octubre de 2018”.

En respuesta la DNED remitió a la ONCI un plan de mejoramiento liderado por esa instancia y propuesto de manera conjunta entre la División Nacional de Tesorería, Dirección Nacional de Información Académica DNINFOA y la DNED, del cual mediante oficio DNTIC-0029- del 29 de enero de 2020, la DNED informó acerca del cumplimiento del total de actividades propuestas en el plan de mejoramiento.

**Situación evidenciada:**

Ineficacia del plan de contingencia liderado desde la DNED, dado que las Sedes Bogotá y Medellín presentan un valor pendiente de registrar en QUIPU de \$13.740 millones por concepto de matrículas de pregrado y posgrado. Esto, producto de las dificultades que continúan generándose en los reportes emitidos por el Sistema de Información UNIVERSITAS XXI, y la cuales fueron advertidas por la ONCI a través de la acción preventiva No. 03 de 2018 ya indicada.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<p>La Dirección Nacional de Estrategia Digital (DNED) y la Dirección Nacional de Información Académica (DNINFOA) luego de una mesa de trabajo convocada por la ONCI el 3 de diciembre de 2020, mediante comunicación No. N.1.014- 0524-20] del 10 de diciembre de 2020 indicaron que no les es posible estructurar un plan de mejoramiento que permita una solución de fondo garantizando el registro oportuno en el SGF-QUIPU de los ingresos por concepto de matrícula en el marco del “plan de contingencia”, por las siguientes razones:</p> <p>“1.En el oficio ONCI-715 del 13 de septiembre de 2019, se solicitaba “remitir el plan de contingencia conjunto entre las dependencias que ustedes lideran, con el fin de lograr conciliar los reportes del Sistema Universitas Internacional con el Sistema Financiero QUIPU, ya que de acuerdo con la información reportada por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa mediante oficio GNFA-770 del 02 de septiembre de 2019, a julio de 2019, la sede Bogotá tiene un saldo por conciliar por valor de \$4,300 millones y la Sede Medellín \$3.500millones”.</p> <p>2.Para atender la solicitud mencionada en el punto anterior se estructuró el “plan de contingencia” cuyo objetivo era lograr la conciliación de los recibos de pago con corte a Julio de 2019.</p> <p>3.Una vez ejecutado el “plan de contingencia”, se logró la conciliación de la totalidad de recibos de pago con corte a Julio de 2019.</p> <p>4.Se han identificado causas de las demoras en los procesos de conciliación, una de las cuales está asociada con la gestión de novedades académicas en el Sistema Académico, producto de las decisiones que toman los cuerpos colegiados en la Universidad, que impactan los valores de los recibos de pago.</p> <p>5.Desde la GNFA y la DNINFOA se propuso la generación de un acto administrativo que estableciera controles al registro de novedades académicas, con el fin de minimizar los problemas de las futuras conciliaciones, sin embargo, a la fecha no ha sido posible la expedición de dicho acto administrativo (...)”</p>			
<p><b>Observación No 4: Desactualización de la Resolución de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa No. 569 de 2015</b></p> <p><b>Criterio normativo:</b></p> <p>La Resolución de la GNFA 569 de 2015 adoptó la composición y funcionamiento de los Comités Financieros Operativos con el fin de realizar el seguimiento a la situación financiera de los recursos asignados a los niveles de Sede, Nacional, UNISALUD y Fondo Pensional, definiendo aspectos como: i) funciones, ii) integrantes, iii) convocatoria, iv) funciones de la Secretaría Técnica, v) aprobación y suscripción de actas y archivo.</p> <p>En cuanto a la periodicidad de sesiones, la Resolución de la GNFA 059 de 2017 “Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 569 de la GNFA” definió que los Comités Financieros Operativos sesionarán cada trimestre de acuerdo con el cronograma anual que establezca la Secretaría Técnica.</p> <p><b>Situación evidenciada</b></p>				



Entre enero y agosto de 2020 se llevó a cabo una única sesión del Comité Financiero Operativo del Nivel Nacional, soportada en el acta No. 1 del 20 de febrero de 2020, la cual se encuentra de manera física en el archivo de la GNFA y dada la situación actual de trabajo en casa, la misma no fue aportada a la ONCI. Es decir que de tres sesiones que se debieron haber realizado en los tres primeros trimestres del año, el Comité llevó a cabo una sola sesión.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Medio	CI-01043 Publicar la Resolución de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa modificatoria de la No. 569 de 2015.	Resolución publicada en el Régimen Legal	GNFA	01-12-2020 01-02-2021

#### 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación se presentó una limitación en su ejecución dado que la Dirección Nacional de Estrategia Digital (DNED) y la Dirección Nacional de Información Académica determinaron no definir el plan de mejoramiento para la observación No. 3, como ya se indicó.

Dado lo anterior, y conforme a la metodología de la ONCI esta oficina dará traslado del riesgo a las instancias referidas y a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria, como alcance al oficio ONCI- 971 del 23 de noviembre de 2020.

#### 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

En cuanto a la efectividad de los controles, el control evaluado fue *seguimiento al cumplimiento de la ejecución de los documentos vigentes asociados al proceso de gestión financiera* cuya efectividad se ubicó en zona alta (84 %), dado que en el formato de seguimiento *responsabilidades* se identificaron registros con una antigüedad representativa y/o valores exigüos sin que se observen acciones u observaciones que permitan identificar de manera precisa las gestiones adelantadas para su depuración.

Asimismo, por cuanto el cálculo de los indicadores de oportunidad y calidad en la entrega de información contable del Trimestre de 2020 se remitió a los directores financieros y administrativos, jefes financieros y administrativos, asesores del ADG y a la Jefe del ADGO, a través de la comunicación GNFA-AGE-C-104-20 del 18 de septiembre de 2020, es decir seis (6) meses después. Asimismo, las áreas tuvieron conocimiento del informe de seguimiento a la información financiera a fecha de corte 31 de diciembre de 2019, hasta el 28 de agosto de 2020 a través de la comunicación GNFA-AGE-C-095-20

#### 7. ZONA DE RIESGO GENERAL

Una vez aplicada la metodología definida por la ONCI, la zona de riesgo general de la gestión evaluada de acuerdo con las observaciones referenciadas en el presente informe de evaluación, la zona de riesgo general de la gestión administrativa y financiera del Nivel Nacional se ubicó en zona de **RIESGO MEDIA (80 %)**.



## 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, se realizó el traslado del informe a la Veeduría Nacional Disciplinaria mediante oficio ONCI- 971 del 23 de noviembre de 2020.

## 9. CONCLUSIONES

- Durante el periodo objeto de esta evaluación, la ONCI evidenció la implementación de los diferentes componentes del proceso contable como son: políticas contables, procedimientos, guías, instructivos y protocolos. Con relación al inventario anual de bienes devolutivos durante la vigencia 2020, éste no será posible culminarlo dado que para ello se requiere la prespecialidad en la sedes del personal docente y administrativo para la verificación física de los bienes y conforme a la decisión adoptada por la Rectoría en Julio de 2020, el año 2020 finalizará bajo la modalidad de trabajo en casa, producto de la pandemia por COVID-19.

No obstante, es necesario que la GNFA adelante las acciones pertinentes para solicitar a la Secretaría General la publicación en el Régimen Legal de la Universidad, de las Resoluciones de Rectoría No. 1449 de 2017 que adoptó el Manual de Políticas Contables y de la GNFA No. 1601 de 2017.

Con relación a la actividad del Comité Nacional de Sostenibilidad contable, la Secretaría Técnica programó dos sesiones que se llevarían a cabo durante la vigencia 2020 en los meses de mayo y noviembre. La primera tuvo lugar el 19 de mayo y de esta sesión se recomendó la depuración de un valor de \$106.601.868.80 soportado en seis (6) fichas técnicas de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá. La segunda sesión está programada para el 17 de noviembre de 2020.

- Respecto a los mecanismos de control asociados a las etapas del proceso contable, la ONCI evidenció que éstos se orientan al cumplimiento de las políticas contables adoptadas en el marco de la implementación del marco normativo para las entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación
- Con relación al plan de contingencia liderado desde la DNTIC (hoy DNED), en razón a la acción preventiva No. 03 de 2018 emitida por la ONCI, se evidenció que el mismo no ha sido efectivo, pues las Sedes Medellín y Bogotá continúan con dificultades en los reportes emitidos desde UNIVERSITAS XXI para la conciliación y registro de los ingresos por concepto de matrículas de pregrado y posgrado.
- En cuanto a la efectividad de los controles, el control evaluado fue *seguimiento al cumplimiento de la ejecución de los documentos vigentes asociados al proceso de gestión financiera* cuya efectividad se ubicó en zona alta (84 %), dado que en el formato de seguimiento *responsabilidades* se identificaron registros con una antigüedad representativa y/o valores exiguos sin que se observen acciones u observaciones que permitan identificar de manera precisa las gestiones adelantadas para su depuración.

Asimismo, por cuanto el cálculo de los indicadores de oportunidad y calidad en la entrega de información contable del I trimestre de 2020 se remitió a los directores financieros y administrativos, jefes financieros y administrativos, asesores del ADG y a la Jefe del ADGO, a través de la comunicación GNFA-AGE-C-104-20 del 18 de septiembre de 2020, es decir seis (6) meses después. Asimismo, las áreas tuvieron conocimiento del informe de seguimiento a la información financiera a fecha de corte 31 de diciembre de 2019, hasta el 28 de agosto de 2020 a través de la comunicación GNFA-AGE-C-095-20

- Con base en la metodología de la ONCI, relacionada con la categorización de las observaciones, la zona de riesgo producto de las observaciones generadas se situó en un 80% (MEDIA) principalmente, en razón a la categorización de la observación No. 3.

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**

Nubia Martínez Rippe- Profesional Especializada

**REVISADO POR:**

Ángel Múnera Pineda – Jefe Oficina Nacional de Control Interno - ONCI